GOBERNACIÓN DE NARIÑO	LISTA DE CHEQUEO MODIFICATORIOS	CÓDIGO: GDC-F-71
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN:
		PÁGINA: 1 de 2

ESPACIO SOMBREADO PARA USO EXCLUSIVO DEL DAC						
DEPENDENCIA RESPONSABLE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES					
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: (Marcar con una x la opción que corresponda)	Cto. de Prestación de servicios profesionales	(X)	Contrato de arrendamiento	( )		
	Cto. de Prestación de servicios de apoyo a la gestión	( )	Contrato de Obra	( )		
	Contrato interadministrativo	( )	Contrato de suministro	( )		
	Convenio Interadministrativo	( )	Contrato de consultoría	( )		
	Convenio de asociación	( )	Contrato de interventoría	( )		
	Convenio de Cooperación	( )	Otro (Cual):	( )		
No. DEL PROCESO	CO1.PCCNTR.3813907					
No. DEL CONTRATO	CM004-2022 - GN1826-2022					
LINK DEL PROCESO EN SECOP II:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GIA Consultores LTDA	C.C. No.	830.106.944-5			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$99.824.340					
VALOR POR ADICIONAR	N/A					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 99.824.340					
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	10 MESES					
PLAZO POR ADICIONAR	8 MESES					

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				**No.**	**Clase de Garantía**	**%**		**Tiempo**		**Verificación DAC**	
								Meses (M)	Años (A)	**VALOR**	**VIGENCIA**
				1			**%**			$	
APLICA	(__)	**NO APLICA**	(__)	**2**			**%**			$	
Aseguradora:				**3**			**%**			$	
No. Garantía:				**4**			**%**			$	

REVISIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS MODIFICATORIOS					
DOCUMENTOS CUANDO ES ADICIÓN Y/O PRORROGA			**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
1	Certificado de disponibilidad presupuestal- CDP-ó- CDR (Cuando aplique y según sea el caso)				
2	Manifestación escrita del contratista en donde solicite la modificación del contrato o convenio. (Cuando aplique)				
3	Manifestación escrita del supervisor del contrato o convenio donde justifica su concepto sobre la procedencia de la modificación. En caso de que el contrato **cuente también con un interventor**, deberá adjuntarse el pronunciamiento e informe de este respecto de la modificación pretendida, avalado por el supervisor.				
4	Informe actualizado del supervisor y/o interventor del contrato. Para el caso del informe del interventor, éste y sus anexos deben estar avalados por el supervisor.				
5	Cronograma de actividades que soporta la modificación. (Cuando aplique)				
6	**Antecedentes**	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)			
		Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)			
		Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal)			
		Certificación de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)			
7	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (cuando aplique)				
8	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional – "ley 1801 de 2016"				
9	Modificatorio (SECOP I) o Anexo de Modificatorio (SECOP II)				
DOCUMENTOS OTRAS MODIFICACIONES A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO			**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
1	Manifestación escrita del contratista en donde solicite la modificación expresando claramente en qué consiste o, que acepte la intención de modificación hecha por el Departamento de Nariño, con indicación expresa de los cambios que se van a realizar, con el respectivo visto bueno del supervisor o interventor contratado para el efecto.				
2	Manifestación escrita del supervisor del contrato o convenio donde justifica su concepto sobre la procedencia de la modificación del contrato. En caso de que el contrato cuente también con un interventor, deberá adjuntarse el pronunciamiento e informe de este respecto de la modificación pretendida, avalado por el supervisor.				

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	**DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC**

3	Informe actualizado del supervisor y/o interventor del contrato. Para el caso del informe del interventor, éste y sus anexos deben estar avalados por el supervisor.				
4	Cronograma de actividades que soporta la modificación. (Cuando aplique).				
5	Antecedentes	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)			
		Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)			
		Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal)			
		Certificación de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)			
6	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (cuando aplique)				
7	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional – "ley 1801 de 2016"				
8	Modificatorio (SECOP I) o Anexo de Modificatorio (SECOP II)				

LEGALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO					
Además de los anteriores requisitos:			Supervisor	DAC	Observaciones
DOCUMENTOS A ENTREGAR DE MANERA FÍSICA Y ELECTRÓNICA					
1	Modificatorio firmado por las partes en original (SECOP I) Anexo de Modificatorio (SECOP II) - Cuando aplique				
2	Registro de compromiso (cuando aplique)				
3	Garantía Única de Cumplimiento (si aplica)				
4	Estampillas	Estampilla Pro-Desarrollo 2% del valor total del contrato.			
		Estampilla Pro-Cultura 2% del valor total del contrato.			
		Estampilla Pro-Udenar 0.5% del valor total del contrato.			
5	Seguridad Social	CertificadodeAfiliaciónaSalud.			
		CertificadodeAfiliaciónaPensión			
		CertificadodeAfiliaciónaRiesgos Laborales			

OBSERVACIONES:

NOTA: Los documentos deberán entregarse en el Departamento Administrativo de Contratación por parte de la Dependencia encargada de la siguiente manera y conforme a la circular vigente:

a) Los documentos previos deberán radicarse para revisión a través de medio electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo (para revisión jurídica y publicación).
b) Para legalización en medio físico y electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo, encarpetacorriente,tamañooficio,sinmarbete,conganchoplásticoysinmarcar (Para Legalización y archivo).
c) El expediente contractual será hibrido y estará conformado simultáneamente por documentos electrónicos generados en la plataforma SECOP II y por todos aquellos documentos generados por la Entidad por fuera de plataforma.

Cada carpeta que se entregue deberá cumplir con las condiciones fijadas en la Ley de Archivo.

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2022

GIA-097-013-22

Señor
JADER FRANCISCO GAVIRIA ARMERO
DIRECTOR DAGRD
GOBERNACIÓN DE NARIÑO
San Juan de Pasto, Nariño.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° GN 1826-2022, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LOS ESCENARIOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, AVENIDAS TORRENCIALES E INCENDIOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DEL TABLÓN DE GÓMEZ QUE PERMITAN LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL TABLÓN DE GÓMEZ DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO."

ASUNTO: Solicitud de Ampliación del Plazo de Ejecución de los Contratos de Consultoría y de Interventoría

Reciba un cordial saludo:

En ejercicio de las funciones que atañen a la interventoría, en la oportunidad para este fin y con el propósito de garantizar la correcta ejecución del contrato de Consultoría *N° GN2367-2021*, así como el cumplimiento de sus objetivos, nos permitimos solicitar muy comedidamente la ampliación del plazo contractual, de conformidad con lo que expone en su "*CLÁUSULA QUINTA – DURACIÓN: Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso, el término de diez (10) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza 024 del 29 de septiembre de 2021, por la cual se autoriza a pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal. A la fecha de suscripción del acta de inicio, se deberán reajustar los cronogramas, pólizas y términos contractuales establecidos en el contrato*." (Cursiva fuera de texto).

De la misma forma y como quiera que el contrato de interventoría tiene la función general de ejercer vigilancia y control para garantizar la correcta ejecución, según lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, cuyo objeto enmarca este precepto de la ejecución del contrato estatal dentro del principio de moralidad administrativa, según el Artículo 83, se eleva la misma petición para el contrato de Interventoría GN 1826-2022, que menciona de igual manera y en el mismo número de cláusula, la condición del plazo frente a la vigencia fiscal.

Los contratos se encuentran en adelanto desde el 10 de octubre de 2022, y su avance enmarca la ejecución, por parte de la consultoría y el seguimiento y acompañamiento, por parte de la interventoría, de la

recopilación de información secundaria, la definición de los métodos de evaluación de la amenaza por remoción en masa, así como por; inundación, por torrencialidad e incendios forestales y se ha dado inicio a la generación de la cartografía básica. Restan las etapas fundamentales del proyecto, i.e. los estudios geológicos, geomorfológicos e hidrológicos, además de la exploración del subsuelo, la evaluación y la zonificación de la amenaza, la vulnerabilidad y el riesgo, por los distintos fenómenos naturales, como propósito del contrato para su incorporación a la planificación territorial.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

GIA CONSULTORES LTDA.

NIT: 830.106.944-5

JAIRO ALBERTO LOZANO GUARNIZO

REPRESENTANTE LEGAL

INFORME DE AVANCE NO. 001

1 ANTECEDENTES

De acuerdo con el principio de subsidiaridad positiva de que trata la Ley 1523 de 2012, el departamento de Nariño como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y parte activa dentro del proceso de conocimiento del riesgo, impulsa de manera articulada acciones institucionales para consolidar la prevención como componente transversal del desarrollo sostenible por medio de la realización de los estudios técnicos básicos, que servirán como insumo para el proceso de revisión, ajuste y actualización de su esquema de ordenamiento territorial para apoyar al municipio de Tablón de Gómez. En concordancia con lo anterior, se designa para la contratación de la Interventoría, por lo que suscribe con Gia Consultores Ltda., el contrato GN 1826-2022, cuya finalidad es ejecutar la "Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a la Ejecución del Contrato de Consultoría Cuyo Objeto es la Elaboración de los Estudios Básicos para los Escenarios de Movimientos en Masa, Inundación, Avenidas Torrenciales E Incendios Forestales para el Municipio del Tablón de Gómez que Permitan la Incorporación de la Gestión del Riesgo en la Planificación Territorial del Municipio del Tablón de Gómez del Departamento de Nariño".

2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Al amparo del contrato de consultoría GN2367-2021, se lleva a cabo la elaboración del estudio básico de amenaza, vulnerabilidad y riesgo el municipio de Tablón de Gómez (Nariño). Este, junto con otro grupo de acciones institucionales (y de política pública), son instrumentos necesarios para sustentar la toma de decisiones que conduzcan a la incorporación de la gestión del riesgo en los municipios, a sopesar la respuesta geomecánica de las laderas y de los elementos expuestos, y a predecir los índices de amenaza, de vulnerabilidad y de riesgo por movimientos en masa, por inundación, por avenidas torrenciales y por incendios forestales.

Estos cometidos incluyen, los estudios básicos por los fenómenos de remoción en masa, inundación, torrencialidad e incendios forestales, que comprenden como mínimo la generación, la integración y la adecuación de la cartografía base, el levantamiento topográfico convencional y Lidar, así como la prospección geológica y geomorfológica, la elaboración de los modelos geológico-geotécnicos e hidráulicos, la evaluación de estabilidad y la zonificación de los escenarios de amenaza, de vulnerabilidad y de riesgo, gracias al empleo de métodos probabilísticos, si se trata de los primeros, o cuantitativos, en lo que respecta a los segundos, también la estimación de los daños, los costos asociados y las pérdidas potenciales, y finalmente la identificación de las medidas de intervención. que incluyan medidas de mitigación no estructurales que permitan establecer un modelo seguro de ocupación del territorio y el planteamiento de condicionamientos del uso del suelo mediante la implementación de normativa urbanística.

3 INFORMACIÓN CONTRACTUAL Y LEGAL

3.1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CLASE DE CONTRATO:	Interventoría
NÚMERO DE CONTRATO:	GN 1826-2022
INTERVENTOR:	Gia Consultores Ltda.
OBJETO DEL CONTRATO:	Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a la Ejecución de los Estudios Básicos para los Escenarios de Movimientos en Masa, Inundación, Avenidas Torrenciales e Incendios Forestales para el Municipio del Tablón de Gómez
Fecha de Firma del Contrato:	Octubre 10 de 2022
Fecha de iniciación:	Octubre 10 de 2022
Plazo de ejecución:	Diez (10) meses
Suspensión	-
Fecha de Suspensión	-
Fecha de finalización:	Agosto 10 de 2023
Prorroga	-
Valor del Contrato:	$ 99.824.340,oo
Total del Contrato	$ 99.824.340,oo
Valor Anticipado (0%):	Sin Anticipo.
Forma de Pago:	$99.824.340.oo incluido IVA. El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor del contrato se pagará mediante pagos parciales, equivalentes en porcentaje al avance reportado en las actas parciales de la consultoría, de conformidad con las cantidades ejecutadas por el consultor y aprobadas por la Interventoría, previa entrega del respectivo informe técnico por parte del Interventor a la supervisión del Departamento y mediante acta de recibo parcial suscrita por la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

3.2 CONTRATO DE CONSULTORÍA

CLASE DE CONTRATO:	Contrato de Consultoría
NÚMERO DE CONTRATO:	GN2367-2021
CONSULTOR:	Consultores en Ingeniería y Medio Ambiente C I Ambiental S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO:	Consultoría para la Elaboración de los Estudios Básicos para los Escenarios de Movimientos en Masa, Inundación, Avenidas Torrenciales e Incendios Forestales para el Municipio del Tablón de Gómez
Fecha de firma del contrato:	Octubre 10 de 2022
Fecha de iniciación:	Octubre 10 de 2022
Plazo de ejecución:	Diez (10) meses
Suspensión	-
Fecha de Suspensión	-
Prorroga	-
Fecha de finalización:	Agosto 10 de 2023
Valor del Contrato:	$ 490.404.950,oo
Valor Pago del anticipo (30%)	$ 147.121.485,oo (Desembolsado)
Forma de Pago:	Un anticipo del 30% del valor total del contrato, el cual pagará el departamento a favor del contratista una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, cuyo manejo será garantizado por un amparo independiente. El valor correspondiente al anticipo será amortizado en el mismo porcentaje de cada "Acta Parcial de Interventoría". El desembolso del anticipo no constituye condición previa para la iniciación de la interventoría. El anticipo en ningún caso se considera pago y su desembolso estará sujeto a la concepción y requisitos que el departamento requiera al momento de la suscripción del Contrato. El valor total del contrato se cancelará mediante 4 pagos parciales, de conformidad con la ejecución física del contrato, previa entrega de los requisitos establecidos. A cada pago parcial se le aplicará la correspondiente amortización del anticipo previa entrega del respectivo informe técnico, administrativo y financiero por parte del Interventor al Departamento y mediante acta de recibo parcial suscrita por la DAGRD.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

3.3 PÓLIZAS

En cumplimiento a la cláusula décima novena del régimen de garantías en el contrato de interventoría GN1826-2022, Gia Consultores Ltda., suscribe con la compañía de seguros, Seguros del Estado S.A., las pólizas 36-44-101054406; con el propósito de dar cumplimiento a los amparos exigidos por la Alcaldía de Bucaramanga, y cobijados bajo el Decreto Reglamentario 4828 de 2008. De igual manera, Consultores en Ingeniería y Medio Ambiente, C I Ambiental S.A.S, en cumplimiento de la cláusula décima novena del contrato GN2367-2021, suscribe con la compañía, Seguros del Estado S.A, la póliza 18-44-101079941.

3.4 ACTA DE INICIO

Se suscribe el 10 de octubre de 2022. En ella se fija el plazo de ejecución del proyecto en diez (10) meses calendario tanto para la consultoría, como para la interventoría, lo que deja como término de finalización el día 10 de agosto de 2023.

4 ESTADO DEL PROYECTO

4.1 EJECUCIÓN FÍSICA

De acuerdo con el seguimiento de las actividades fijadas para la ejecución del proyecto, por una parte, se determina que el avance del proyecto estimado es del 5%, no obstante, aún no se ha dado visto Bueno y aprobación a ninguna de las actividades, en consideración a que todavía se encuentra en fase de elaboración de los productos

4.1.1 ACTIVIDADES EJECUTADAS

Durante la ejecución del proyecto, se han ejecutado las siguientes labores:

Auscultación y Análisis de la Información Secundaria

Tarea que resulta la entrega del primer avance por parte de la consultoría. Las labores que se destacan son:

a) Búsqueda y análisis de Información de geología, geomorfología, morfodinámica, hidrología, hidráulica, hidrogeología, geología estructural, geotecnia, sismología, cobertura y uso del terreno existente a las diferentes escalas de las entidades técnicas para el conocimiento del riesgo (Servicio Geológico Colombiano, SIMMA, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Corporaciones Autónomas Regionales y Alcaldía municipal de El Tablón de Gómez y Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres),
b) Recopilación de cartografía, fotografías aéreas y mapas temáticos, que contengan curvas de nivel drenajes, modelos digitales de elevación y topografía de diferentes años, que ya incluye un listado de 15 documentos.
c) Elaboración del informe de recopilación de información secundaria y generación de geología y geomorfología regional.

Visita de Socialización y Reunión Virtual

La interventoría y la consultoría realizan la visita de reconocimiento el 14 de octubre en compañía de la alcaldía de El Tablón de Gómez, para reunirse luego con la comunidad y exponer el objeto, los objetivos y los alcances del estudio. La comunidad se muestra muy interesada en el adelanto del proyecto y manifiesta su expectativa frente a los resultados.

El día 18 de noviembre, se lleva a cabo una reunión virtual, entre la consultoría, la supervisión y la interventoría conversan sobre temáticas relacionadoas con el cronograma, el área de estudio; sobre las que se plantea involucrar zonas aferentes indirectas que permitan mejorar la auscultación y por ende, los resultados. Los métodos de exploración, también fueron alcance de la charla y permitieron acordar que se van a involucrar tomografías de manera que se abarque mayor área de inspección del subsuelo. La escala de trabajjo no tiene objeción y el equipo de trabajo de la consultoría se encuentra a valado y sin cambios para la ejecución del proyecto.



FUENTE CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE C.I AMBIENTAL

4.2 EJECUCIÓN FINANCIERA

4.2.1 CONSULTORÍA

CDP	2021090014 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 490.404.950
ADICIONES	$ 0
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	30%
VALOR DEL ANTICIPO (DESEMBOLSADO)	$147.121.485
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO	0%
V/R TOTAL PAGOS REALIZADOS	$ 0
SALDO TOTAL	$ 490.404.950

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

4.2.2 INTERVENTORIA

CDP	2022010284 DEL 26 DE ENERO DE 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 99.824.340
ADICIONES	$ 0
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	0%
VALOR DEL ANTICIPO	$ 0
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO	0 %
V/R TOTAL PAGOS REALIZADOS	$ 0
SALDO TOTAL	$ 99.824.340

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

Atentamente,

GIA CONSULTORES LTDA.

NIT: 830.106.944-5

JAIRO ALBERTO LOZANO GUARNIZO

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**1**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(X)**	**FINAL**	**(__)**
FECHA DE ELABORACIÓN:	15-12-2022			
PERIODO DEL INFORME	Desde: 1/11/2022 Hasta 5/12/2022			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	GN1826 DE 2022
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Interventoría
NOMBRE CONTRATISTA:	GIA Consultores LTDA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	Nit. 830.106.944-5

OBJETO DEL CONTRATO:	"Interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución del contrato de consultoría cuyo objeto es la elaboración de los estudios básicos para los escenarios de movimientos en masa, inundación, avenidas torrenciales e incendios forestales para el municipio del Tablón de Gómez que permitan la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial del municipio del Tablón de Gómez del departamento de Nariño"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	10/12/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	31/12/2022
FECHA DE INICIO:	11/10/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2022

FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL REINICIO:	N/A

PRÓRROGAS: **SI (____)** **NO (_X_)**

PRORROGA No. X:	Hasta el DD/MM/AAAA
PRORROGA No. X:	Hasta el DD/MM/AAAA

MODIFICACIONES **SI (____)** **NO (_X_)**

NO.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JADER FRANCISCO GAVIRIA ARMERO
CARGO:	Director DAGRD

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$99.824.340

ADICIONES: **SI (____)** **NO (_X_)**

ADICIÓN No. X:	$_____
ADICIÓN No. X:	$_____

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$99.824.340

FORMA DE PAGO INICIAL:	Pagos parciales equivalentes en porcentaje al avance reportado en las actas parciales de la consultoría, de conformidad con las cantidades ejecutadas por el consultor y aprobadas por la Interventoría, previa entrega del respectivo informe técnico por parte del Interventor a la supervisión del Departamento y mediante acta de recibo parcial suscrita por la DAGRD de Nariño

2.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	2022010284	26/01/2022	2.3.2.02.02 .009-45- 4503- 1000	$100.000.000	$99.824.340
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**	
	2022070260	19 Julio, 2022	2.3.2.02.02 .009-45- 450 3- 1000- 4503019- 20210 03520231- 97990-16- 1.2 .1.0.00	$99.824.340,00	

*CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
*CDR: Certificado de Disponibilidad de Recursos.
*RDC: Registro de Compromiso.

2.2. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Contrato		$99.824.340,00
Valor Ejecutado a la fecha (Establecer fecha)	0	
Valor pagado al Contratista	0	
Saldo a favor del Contratista	$99.824.340,00	
Saldo Pendiente por Ejecutar	0	
SUMAS IGUALES	$99.824.340,00	$99.824.340,00

3. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

3.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales del Contrato (i)	Cumplimiento (SI - NO - N/A) (ii) (iii)	Observaciones (iv)
a) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato	Si	
b) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso	Si	
c) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente	Si	
d) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento	Si	
e) Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado	Si	
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas	Si	
g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución	Si	

del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios		
h) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. i) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales	Si	
j) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato	Si	
k) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Si	
l) Garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera	Si	
m) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación	Si	

n) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión	Si	
o) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago	Si	
p) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad	Si	
q) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda	Si	
r) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición	Si	
s) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento	Si	
t) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo	Si	
u) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de	Si	

propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley		
v) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual	Si	
w) El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes	Si	

Obligaciones Especificas del Contrato (i)	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)** (ii) (iii)	**Observaciones** (iv)
OBLIGACIONES ESPECIFICAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA		
a) Realizar con el contratista consultor la planeación de labores, revisar y aprobar junto con el supervisor el cronograma de ejecución de los contratos, de acuerdo con el objeto de este	Si	

b) Impartir las instrucciones necesarias al contratista consultor y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y se discutirán con su supervisor	Si	
c) abrir una cuenta bancaria para el manejo de los recursos del valor del contrato destinados para la interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución del contrato de consultoría cuyo objeto es la elaboración de los estudios básicos para los escenarios de movimientos en masa, inundación, avenidas torrenciales e incendios forestales para el municipio del Tablón de Gómez que permitan la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial del municipio del Tablón de Gómez del departamento de Nariño", objeto de este contrato, recursos que destinara exclusivamente para la ejecución del mencionado contrato	Si	
d) Realizar reuniones periódicas para conocer el estado de cumplimiento del contrato principal y realizar el seguimiento al mismo. Cuando a ello hubiere lugar, llevar a cabo las visitas necesarias para verificar el cumplimiento de los objetos contractuales en los sitios en donde se realizan las actividades.	En ejecución	
e) Analizar y conceptuar oportunamente sobre las		

circunstancias especiales que conlleven la necesidad de efectuar cambios en las condiciones de los contratos para el cabal cumplimiento de lo pactado. Así mismo estudiar, evaluar y atender oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista	En ejecución	
f) Emitir concepto sobre la pertinentica de suscribir adiciones, prorrogas y suspensiones, o cualquier otra actuación o modificación al contrato de consultoría objeto de vigilancia, acompañado de las justificaciones técnicas y jurídicas correspondientes e informar oportunamente a la Gobernación de Nariño sobre cualquier situación que pueda implicar modificaciones al contrato objeto de vigilancia	En ejecución	
g) En caso de incumplimiento, ejecución indebida o deficiente de los objetos y obligaciones contractuales a cargo del consultor, requerirle por escrito para que implemente los correctivos pertinentes e informar a las instancias competentes para tomar las medidas preventivas, correctivas o de control necesarias	N/A	
h) Informar oportunamente a la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento los incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato	En ejecución	
i) Solicitar a la dependencia competente del Departamento, la aplicación de las sanciones y exhortos	N/A	

previstas en el contrato, cuando sean ellas requeridas, justificadas y debidamente soportadas. Para tal efecto, el interventor deberá preparar y sustentar un informe de interventoría soportado con sus respectivos análisis técnicos, jurídicos, análisis de matriz de riesgo, los requerimientos efectuados al contratista de obra, las respuestas enviadas por este, y demás elementos señalados en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Con este informe se dará inicio a procesos administrativos dirigidos a imponer las sanciones o medidas de exhorto que se hayan pactado en el contrato vigilado, esto es, multas, clausula penal, efectividad de la garantía única, declaratoria de incumplimiento, de caducidad etc., de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, Así mismo en tales eventos, el interventor deberá, tasar las multas o perjuicios causados a la entidad para los efectos de ley que correspondan		
j) Estudiar, analizar, conceptuar, y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones, quejas y consultas que presente el contratista de la consultoría, la Gobernación de Nariño y la comunidad frente a la ejecución del contrato vigilado. Las respuestas deben estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, administrativa y jurídica según corresponda, en los casos y términos en que se soliciten,	En ejecución	

remitiendo copia de las mismas al supervisor del contrato de interventoría		
k) Acompañar a la Gobernación de Nariño, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aun después de la liquidación del contrato de interventoría	N/A	
l) Revisar y emitir conceptos técnicos de los informes presentados por el contratista de la consultoría, verificando que ellos contengan la información requerida para hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, particularmente la información relativa al cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma y el anexo técnico	En ejecución	
m) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto contractual referente al contratista de la consultoría, indicando el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones efectuadas durante el periodo que certifica; cumplimiento de obligaciones parafiscales, de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, cumplimiento de obligaciones patronales, de salarios y prestaciones sociales y el valor a pagar, cuando a ello haya lugar	N/A	
n) Presentar junto con la certificación de cumplimiento para efectos de pago, los informes mensuales de avance de ejecución técnica y financiera del contrato objeto de la presente interventoría, cumpliendo los planes de	En ejecución	

trabajo, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avance y detalles de actividades cumplidas por la Interventoría de tal forma que permita una visión clara y completa del estado de ejecución de los contratos		
o) Verificar que las garantías del convenio interadministrativo y/o contrato de obra permanezcan vigentes, durante los plazos y cuantías previstas en los contratos	N/A	
p) Solicitar informes cuando los considere pertinente, sobre el desarrollo y ejecución del contrato de obra	En ejecución	
q) Si el Departamento lo requiere o cuando se considere necesario, rendir informes por escrito a la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Nariño sobre el desarrollo y ejecución del contrato	En ejecución	
r) Solicitar, tramitar y suscribir las correspondientes actas de seguimiento, actas de avance, actas de suspensión (cuando se presenten las causales para ello), actas de reanudación, acta de terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción, acta de liquidación y las demás que se requieran	En ejecución	
s) Consignar mediante actas el registro de reuniones, así como todos los acuerdos y directrices que sean necesarias y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados	En ejecución	

t) Aprobar el protocolo de bioseguridad del contratista de la consultoría de conformidad con las normas establecidas y realizar el respectivo seguimiento al cumplimiento del mismo	Si	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA		
a) Velar por la correcta inversión de los recursos asignados a la ejecución del contrato objeto de interventoría	En ejecución	
b) Vigilar que el costo de cada ítem no exceda del presupuesto inicialmente aprobado impidiendo que por su acción u omisión se incurra en causales para que las (los) contratistas soliciten pagos adicionales por cualquier concepto	En ejecución	
c) Garantizar que cada servicio se ejecute optimizando el recurso económico público	En ejecución	
d) Avalar los informes para los pagos correspondientes teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y/o las tasa, contribuciones e impuestos a que hubiere lugar	En ejecución	
e) Verificar que las actividades realizadas estén de acuerdo a los costos estimados en los estudios de mercado de los diferentes procesos de selección y/o presupuesto de propuestas (Para el caso de contratación directa de cada actividad o evento)	N/A	
f) Comunicar en forma veraz y oportuna la liberación de dineros que no sean utilizados durante la vigencia fiscal	En ejecución	

correspondiente		
g) Analizar y advertir a la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Nariño sobre situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato. h) Establecer, cuantificar y tasar, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, las multas establecidas en el contrato correspondiente	En ejecución	
i) Analizar los niveles de servicio durante el periodo facturado, para validar los montos correspondientes a los pagos que se deben realizar	En ejecución	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS TECNICAS DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA		
a) Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a vigilar, del respectivo pliego de condiciones del contrato, de las especificaciones de técnicas y normativas, propuesta del contratista, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato objeto de vigilancia	Si	
b) Realizar la revisión, validación y evaluación técnica a la ejecución de los procesos, métodos y actividades correspondiente a la elaboración de los estudios básicos para los escenarios de movimientos en masa, inundación, avenidas torrenciales e incendios forestales para el municipio del Tablón de Gómez que permitan la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial del	En ejecución	

Municipio, de acuerdo a los alcances establecidos en el anexo técnico que hace parte del presente contrato		
c) Revisar y evaluar los resultados del contrato de consultoría, así como los ajustes técnicos que realice el contratista durante la etapa de ejecución, y verificar si los mismos cumplen con las normas técnicas, procedimientos y especificaciones pertinentes para este tipo de estudios básicos de riesgo	En ejecución	
d) Verificar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución de los contratos objeto de interventoría, basado en la formulación del anexo técnico, propuesta del contratista y obligaciones del contrato. e) Vigilar el cabal cumplimiento de los aspectos técnicos de los contratos a efectos de lograr el correcto desarrollo de las actividades	En ejecución	
f) Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución de los contratos, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de los mismos	En ejecución	
g) Revisar y aprobar las propuestas presentadas por los contratistas con respecto a: ejecución, inversión, personal, equipos, producción en general. h) Verificar y controlar permanentemente la calidad de los estudios y	En ejecución	

servicios contratados, exigiendo el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias, las especificaciones y demás condiciones contractuales. La interventoría exigirá a los contratistas, el mejoramiento o cambio de los bienes y/o servicios o reposición de los mismos que no cumplan con lo requerido		
i) Rechazar los trabajos y/o actividades que se ejecuten en forma indebida o ineficiente por parte del contratista, de cara a las obligaciones del contrato, ordenando su correspondiente corrección y verificación del cumplimiento de éstos	En ejecución	
j) Estudiar y conceptuar las modificaciones técnicas que sean convenientes, dando trámite ante el Supervisor designado por la Gobernación	En ejecución	
k) Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido	Si	
l) Controlar el cumplimiento de las especificaciones y normas dictadas por las entidades que regulan dicho estudio como CORPONARIÑO, IGAC, IDEAM, Servicio Geológico Colombiano, entre otros	En ejecución	
m) Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas en el respectivo pliego de condiciones	En ejecución	
n) Revisar y elaborar ajustes a los estudios y especificaciones técnicas al proyecto a	En ejecución	

ejecutar, cuando ello sea necesario		
o) Presentar al Supervisor de la interventoría, informes mensuales de avance administrativos, técnicos y financieros, en medio físicos y magnéticos e informe final	En ejecución	
p) Entregar al supervisor de la interventoría, todos los resultados, productos y documentos técnicos, administrativos y financieros, objeto de la consultoría	En ejecución	
q) Dar cumplimiento a la normatividad vigente que afecte el desarrollo del objeto del contrato	En ejecución	
r) Todas las demás necesarias, para la correcta ejecución del objeto de consultoría	En ejecución	

NOTA: El informe de ejecución de actividades del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en el expediente contractual correspondiente.

3.2. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (__X__)** **NO (____)**

NOMBRE DE LA ASEGURADORA			SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
N. DE PÓLIZA			36-44-101054406		
AMPAROS	**%**		**VALOR**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del Contrato	20	%	$ 19.964.868	22/07/2022	22/11/2023
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10	%	$9.982.434	22/07/2022	22/05/2026
Calidad del Servicio	30	%	$29.947.302	22/07/2022	22/11/2023

3.3. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El Contrato actualmente se encuentra en EJECUCION con un porcentaje de AVANCE del 5%, el cual esta acorde al avance técnico del contrato objeto de vigilancia.

3.4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

SANCIONES: NINGUNA

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Fecha del acto administrativo que Resolvió el recurso	Valor de la sanción impuesta
Multa	(____)		$
Cláusula Penal	(____)		$
Caducidad	(____)		$

3.5. ANEXOS

Para efectos de demostrar una adecuada ejecución de los recursos públicos comprometidos en cada contrato y convenio, y teniendo en cuenta que la contratación adelantada por la Gobernación de Nariño, es objeto de auditoría fiscal por parte de la Contraloría Departamental de Nariño; es indispensable que en cada informe parcial de supervisión se relacione e incluya los anexos, soportes o material probatorio que den cuenta de la ejecución del objeto contractual, tales como:

- ✔ Informe de actividades del contratista.
- ✔ Registro Fotográfico y/o video.
- ✔ Y demás anexos que conduzcan a demostrar la ejecución integral del contrato o convenio.

3.6. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, información que se puede constatar en la planilla.

c) Los soportes de las actividades desarrolladas por el contratista ya se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

d) Los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital, los cuales ya fueron remitidos al expediente contractual

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los 15 días del mes de diciembre de 2022

JADER FRANCISCO GAVIRIA ARMERO
Director DAGRD
Gobernación de Nariño

Proyecto:
Ana Sofía Jurado
Contratista DAGRD

San Juan de Pasto, 6 de diciembre de 2022

DAGRD -0730-22

Doctora:
CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNANDEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño
Ciudad

Asunto: Modificatorio No. 01 Contrato de Interventoría GN1826-2022

Mediante el presente, comedidamente me permito manifestar que entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y GIA CONSULTORES LTDA, a los diez (10) días del mes de octubre, de dos mil veintidós (2022), suscribieron contrato de interventoría No.GN1826-2022, CUYO OBJETO ES: "Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución del contrato de consultoría cuyo objeto es la elaboración de los estudios básicos para los escenarios de movimientos en masa, inundación, avenidas torrenciales e incendios forestales para el municipio del Tablón de Gómez que permitan la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial del municipio del Tablón de Gómez del departamento de Nariño.". por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($99.824.340)**, con un plazo de ejecución de *diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría No. GN2367-2021 objeto de vigilancia, cuya fecha de suscripción fue el 11 de octubre de 2022, para lo cual de manera concomitante se suscribió el acta de inicio del contrato objeto del presente modificatorio. Debido a que se debía contar con autorización de la Asamblea Departamental para pactar plazos de ejecución y recepción de bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal, el plazo inicial será hasta el 31 de diciembre de 2022, el cual, una vez se cuente con dicha autorización, se realizara la prórroga para cumplir con los diez (10) meses establecidos sin que esto implique adiciones en valor*

En este sentido, de conformidad con lo expuesto anteriormente, lo consignado en el Informe de Supervisión Técnico, Jurídico, Financiero y Administrativo de fecha del 6 de diciembre de 2022, y la solicitud realizada por Gia Consultores LTDA como parte interventora del contrato objeto de vigilancia GN2367-2021, se considera que es importante realizar una modificación al contrato de interventoría GN1826-2022, puesto que inicialmente se estipulo en la cláusula quinta Nota 2 del anexo contractual, lo siguiente: "***Cláusula Quinta.-Duración:*** *El término de ejecución del contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato objeto de vigilancia, para lo cual de manera concomitante debe suscribirse el acta de inicio de la interventoría. Debido a que se debe contar con autorización de la Asamblea Departamental*

para pactar plazos de ejecución y recepción de bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal, el plazo inicial será hasta el 31 de diciembre de 2022, el cual, una vez se cuente con dicha autorización, se realizara la prórroga para cumplir con los diez (10) meses establecidos sin que esto implique adiciones en valor. En este plazo se desarrollará, ejecutará y regirá por lo dispuesto para el efecto en el objeto de seguimiento y control de la presente interventoría y por las cláusulas del contrato el Pliego de condiciones y demás documentos del proceso. El contrato de interventoría deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de consultoría objeto de interventoría y seis (6) meses más, para su liquidación (…) ***NOTA 2:*** *El término establecido para la ejecución del contrato podrá ser prorrogado previa justificación técnica, previo acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito"*

En consecuencia, se hace necesario continuar con la ejecución del contrato en mención, teniendo en cuenta que en La Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres, persiste la necesidad que motivo la suscripción del contrato.

Por lo anterior, en mi calidad de Supervisor del Contrato GN1826-2022, de manera atenta y respetuosa solicito se realice Modificación N° 1 para:

1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 1826-2022, hasta el 10 de agosto de 2023.

La anterior solicitud se realiza de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes aplicables a la materia.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

JADER FRANCISCO GAVIRIA ARMERO
Director Administrativo para la Gestión de Riesgo de Desastres
Gobernación de Nariño

Proyecto:
Ana Sofía Jurado
Contratista DAGRD

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de diciembre de 2022, a las 11:26:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8301069445
Código de Verificación	830106944522120711265 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211033659

WEB
11:26:34

Bogotá DC, 07 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GIA CONSULTORES LTDA identificado(a) con NIT número 8301069445:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.381.971

LOZANO GUARNIZO

APELLIDOS

JAIRO ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-1966

CALI (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

28-JUN-1984 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00016541-M-0079381971-20080624 0000597131A 1 1520017516

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de diciembre de 2022, a las 11:36:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79381971
Código de Verificación	793819712212071136555

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211034901

WEB
11:36:40

Bogotá DC, 07 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO ALBERTO LOZANO GUARNIZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79381971:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:37:11 AM horas del 07/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79381971**
Apellidos y Nombres: **LOZANO GUARNIZO JAIRO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/12/2022 11:38:35 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79381971 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48092167** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir